Aprueba compra directa mediagua por Programa Asistencia Social

Huépil, 17 de Agosto del 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº /3/4_/2011/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue 1) refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N| 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- Lo Dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41º del Reglamento.
- La Solicitud de compra N 399 emanada del Departamento Social , donde requiere la adquisición de mediagua de 3x3, para caso social Sr. Hector Acuña Acuña.-
- 5) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

Apruébese compra directa, indicada en el punto Nº 4 de los vistos, por la suma de \$ 385.500-(trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos) impuestos incluidos, al Proveedor JOSE ANTONIO SAN MARTIN CHANDIA, Rut domiciliado en Avenida Los Ángeles N| 579 de la ciudad de Los Ángeles, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.

El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará confondos de la Municipalidad de b) Tucapel.-

Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo municipal vigente.

Programa Asistericia Social", del presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE d)

FLOR MARIA MUNOZ BIGUERAS THE SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo. LHL/FMMB/M

ERRERA LARENAS ALCALDE (S)